

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

-----

Artículo 1°: La Municipalidad realizará sin costo adicional la recolección de lo producido de la poda privada acumulada en la vía pública, no debiendo superar 1 (uno) metro cúbico. Deberán separarse los troncos de las ramas más finas, debiendo estar atadas o embolsadas para su retiro por la Municipalidad en forma directa o por la empresa designada a tal efecto dentro de los días y horarios que correspondan a cada sector. Los troncos no podrán tener un diámetro mayor a 15 cm. ni un largo superior a 1 metro. Los que excedan esta medida deberán ser depositados y retirados por empresas de contenedores contratados por el propietario.

Artículo 2°: Prohíbese acumular en la vía pública más de un metro cúbico de ramas proveniente de la poda privada.

Artículo 3°: Quienes deseen la recolección de un volumen mayor al mencionado en el artículo anterior deberán depositarlo en el interior de la propiedad y contratar un servicio privado para su recolección y disposición final. Asimismo, podrán solicitar los servicios del Municipio en forma previa y, en caso de que la Comuna se encuentre en condiciones de realizar el servicio, se deberá abonar lo establecido en la Ordenanza Tributaria, artículo 28 inciso 18 punto a), como mínimo una hora por cada viaje a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 4°: Quienes acumulen en la vía pública ramas, troncos y hojas provenientes de la poda privada que excedan el volumen antes mencionado o que no se encuentren debidamente atados o embolsados serán pasibles de multas que establece la Ordenanza 135/85, artículo 8 punto 19, previa comprobación e intimación a su retiro pasadas las 48 horas.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
- - - - - EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO  
- - - - - DE DOS MIL OCHO.

Queda registrada bajo el N° 4526/08.-

-----  
FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)  
          LUIS FIOREZZONI (PROSECRETARIO)